

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **080**

Fecha: 18/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2010 00277	Divisorios	MANUEL JOSE CUESTA MORERA	MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE TORRES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia el Despacho RELEVA del cargo designado a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S y Nombrar como secuestre en la causa a DELGADO ARENAS JOSE LUIS, identificado con C.C. No. 19457744, quien hace parte del listado proveniente de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad.	15/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00355	Ordinario	MARIANELA BARRETO ZABALA	JUAN FLORENTINO NEIRA GALINDO	Auto requiere Previo a disponer lo pertinente a partir del emplazamiento realizado al interior de este asunto, el Despacho requiere bajo los apremios del artículo 317 del CGP, se requiere a la parte demandante en la presente actuación para que, dentro del término de 30 días se sirva acreditar la inscripción de la presente demanda al margen del folio de matrícula del bien objeto de la misma, so pena de decretar la terminación del presente asunto por	15/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00360	Interrogatorio de parte	FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO	GE CONSTRUCTORES SA	Auto decide recurso Ha de tenerse en cuenta que, de conformidad con el informe secretarial que antecede, le asiste la razón al recurrente, en tanto que, la citación realizada para la vista pública celebrada el 23 de agosto de 2023, en punto a la convocada sociedad GE CONSTRUCTORES S.A., fue enviada a correos electrónicos erróneos, razón por la que se observa sustentada su inasistencia, como también la ausencia de	15/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00231	Abreviado	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANDREA CATALINA AMARILLO DIAZ	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de cinco días, se sirva informar si el inmueble objeto de restitución ya le fue entregado, en cuyo caso, deberá allegar los soportes correspondientes a fin de adoptar las decisiones que, en derecho correspondan y para que, en los términos del artículo 73 del CGP, se sirva actuar en el presente asunto a través de su apoderada judicial.	15/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00454	Abreviado	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S. A. - CORABASTOS -	INTERNACIONAL DE VEHICULOS LIMITADA	Auto admite demanda ADMITIR, por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, la demanda de restitución de tenencia de CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. contra INTERNACIONAL DE VEHÍCULOS LTDA Y Se reconoce personería al abogado NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ, para actuar en las presentes diligencias, en nombre de la sociedad demandante.	15/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

18/12/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA

SECRETARIO